DECRETO N° 1385 /

TEMUCO, 29 ABR 2022

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales

2.- La Ordenanza N° 003 del 27 de Agosto del 2018, que regula el comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

3.- La Ordenanza N° 002 de fecha 24 de Diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Ficha de Solicitud y Consulta

3.- Fotocopia Permiso Municipal

DECRETO:

1.- Autorícese el cambio de lugar de actividad económica en sus permisos municipales a las siguientes comerciantes ambulante autorizadas.

N°	Nombre	C.I.	Lugar actual	Nuevo lugar
1.	Toledo Fernández Elba		Prieto Norte entre Pasaje Portales y Av. Alemania	M. Montt F/N° 198
2.	Mena Pérez Alejandra del Carmen		Prieto Norte costado Iglesia San Francisco Vereda Poniente	M. Montt F/N° 200

IDDOC 2462449

2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a efectuar las modificaciones que corresponden.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ADF/JCL/RPM/VCS/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes